



Auto Interlocutorio 0052
Radicación No. 632724089001-2022-00144

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Auto Interlocutorio Número 013 de fecha 24 de enero de 2023, se **INADMITIÓ** por los argumentos allí consignados, la **ACCIÓN REIVINDICATORIA**, promovida a través de apoderado judicial por la ciudadana **NUBIA SOFÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en contra del señor **DANIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, y se concedió a la parte actora el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** para subsanar las falencias advertidas.

El término señalado transcurrió sin que la parte demandante hubiere hecho pronunciamiento alguno tal como se desprende de la constancia de Secretaría inmediatamente anterior.

Como consecuencia de ello no queda otra vía al Despacho que aplicar la consecuencia jurídica que se desprende de dicho acontecer, que no es otra que el **RECHAZO DE LA DEMANDA** en aplicación de lo normado por el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: Se **RECHAZA** la **ACCIÓN REIVINDICATORIA**, promovida a través de apoderado judicial por la ciudadana **NUBIA SOFÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en contra del señor **DANIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación anterior.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de documentos a la parte demandante por cuanto la demanda y anexos fueron presentados de manera digitalizada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: En firme este auto vaya la actuación surtida al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 006 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 8 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria